



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 19 de diciembre de 1966. — Número 151

Página 1.157

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Anuncio

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Electra Bedón, S. A. Domicilio, General Yagüe, 4, Oviedo.

Finalidad: Electrificación de los pueblos de Valmeo, Tudes, Tollo, Campoyo, la Vega, Valcayo, Sobrado, Bárago, Cucayo, Dobres, Toranzo, Bores, Pollayo. Vade, Enterrías, Dobarganes, Vejo, Villaverde, Barrio y Ledantés, del término municipal de Vega de Liébana, mediante línea aérea trifásica con origen en la subestación de Ojedo, término en Cucayo, y derivación a Tudes.

Características: Línea aérea trifásica a 16 KV., longitud 32.500 m.

Presupuesto: 4.547.105,77 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, calle de Castelar, número 13, Santander, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Tolives y Valmayor", número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, de la pertenencia del Ayuntamiento de

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria .....	1.157
Distrito Forestal .....	1.157

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo .....	1.157
Servicio Hidrológico de Santander	1.158

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.159
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Selaya, Torrelavega, Herrerías, Santa María de Cayón, Rasines, Bareyo, Camaleño, Reinosa, Luena, Puente Viesgo, Santillana del Mar, Guriezo, Medio Cudeyo, Lamasón, Campoo de Yuso, Ramales, Castañeda, Los Tojos, Arredondo, Bárcena de Pie de Pie de Concha, Hermandad de Campoo de Suso, Ruate, Marina de Cudeyo, Camargo, San Felices de Buelna, Cabezón de Liébana y Vega de Liébana...	1.161
--	-------

Potes, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de diciembre de 1966. El ingeniero jefe, Carlos Labat.

1.132

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia, con el número 72-66, a instancia de Pedro Cañizo, contra "Victoriano López San Martín", en reclamación de salarios, y en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por primera vez, y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad del apremiado que a continuación se relacionan:

Un camión, marca "Seddon", matrícula M.-108.859, valorado en pesetas 25.000,00.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día treinta del presente mes de diciembre, y a las doce y treinta horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra, como mínimo, las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de diciembre de 1966. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí, una firma ilegible.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

**PATRIMONIO FORESTAL  
DEL ESTADO**

**SERVICIO HIDROLOGICO DE SANTANDER**

**Anuncio de subastas**

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 12 de los corrientes, ha aprobado el Plan Ordinario de Aprovechamientos de maderas de roble y haya correspondientes al año 1967, en los montes que a continuación se expresan, por el número de pies, volúmenes e importes de tasación que asimismo se consignan:

Nombre del monte	Núm. del C.U.P.	Pertenencia	Término municipal	Especie	Núm. del lote	Número de árboles	Volumen m. c. con corteza	Tasación — Pesetas	Fecha de las subastas
Dehesa y Rubardón .....	324	Comillas y R. ....	Comillas .....	Roble .....	I-II	377 y 239	553 y 366	440.741 y 324.642	13 enero 1967, a las 11 horas.
Canal de Villeras .....	325	Ruiloba .....	Ruiloba .....	Roble .....	I-II	166 y 138	343 y 242	304.241 y 209.330	13 enero 1967, a las 12 horas.
Caviña y Canal del Toro.	341	Labarces .....	Valdáliga .....	Roble y haya.	I	831 y 115	1.426 y 266	1.099.800	13 enero 1967, a las 13 horas.
Roiz .....	343	Roiz .....	Valdáliga .....	Roble .....	I-II	251 y 160	226 y 163	158.200 y 114.100	14 enero 1967, a las 11 horas.
Escudo y Rucao .....	346	Treceño .....	Valdáliga .....	Roble .....	I-II	702 y 237	693 y 203	422.730 y 130.732	14 enero 1967, a las 12 horas.
Concha y otros .....	390	Abionzo .....	Villacarriedo .....	Roble .....	I	1.095	719	217.138	14 enero 1967, a las 13 horas.
Matienco .....	L. D.	Matienco .....	Ruesga .....	Roble y haya.	I	358 y 442	220 y 325	164.590	16 enero 1967, a las 11 horas.
Las Pedrizas y otros .....	59	S. Miguel de Aras.	Voto .....	Haya .....	I	450	498	176.292	16 enero 1967, a las 12 horas.

Las subastas para la enajenación de los productos maderables y leñosos procedentes del arbolado en pie de los lotes y montes indicados anteriormente, se celebrarán en las Oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Santander del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, 7.º, de esta ciudad, en las fechas y a las horas consignadas en el cuadro precedente.

Las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el jefe del Servicio Hidrográfico Forestal de Santander, o persona en quien delegue, y en el caso de existir empate, se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las Oficinas de este Servicio.

Los que acudan a estas licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones para cada lote se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del lote ..... del monte .....", y se ajustará al modelo siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ..... número ..... en nombre y representación de ..... lo cual acredita con ..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha ....., para la enajenación del lote número ..... de los productos en pie del monte ..... número ....., del C. U. P., de la pertenencia de ....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad

de ..... (en número y letra) ..... pesetas.

....., a ... de ..... de 1967,  
El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido en la Habilitación de este Servicio una fianza del 2 por 100 del tipo base de licitación, y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las Oficinas del Servicio.

El plazo de ejecución de estos aprovechamientos será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

La ejecución de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

Santander, 29 de noviembre de 1966.—El ingeniero, jefe del Servicio, Antonio Cuesta.

Derechos de inserción e impuestos: 1.454,30 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el expediente de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la misma, habiendo visto este expediente, seguido al amparo de lo establecido en los artículos 209 y 210 de la vigente Ley Hipotecaria y en los 309, 310 y 311 del Reglamento para su ejecución, a instancia de don Gerardo Pombo

Roiz de la Parra, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, dirigido por el letrado don Angel Díaz de Mier, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre el inmueble que luego se describirá; y...

Fallo: Que, accediendo a lo interesado en el escrito origen de este expediente por don Gerardo Pombo Roiz de la Parra, debo declarar y declaro prescritas las acciones hipotecarias derivadas de las inscripciones que se mencionan en los apartados b) y c) del número 3.º, a favor de don Salvador García Pardo y don Manuel Guitián Rubio y, por fallecimiento del primeramente nombrado, a favor de su viuda y causahabiente, doña Domitila Roldán González; y en su consecuencia, disponer, como dispongo que, tanto dichas inscripciones como la que se expresa en el extremo a) del propio número 3.º del escrito origen de este procedimiento, de la que aparece como titular registral don Benedicto Ruiz Campo, así como cuantas anotaciones derivadas de esta última obren en el Registro de la Propiedad de este Partido, sean canceladas, a cuyo efecto, una vez firme esta resolución, expídase testimonio literal de ella al promotor de este expediente, cuyo documento, conforme establece la regla 9.ª del precitado artículo 210 de la Ley Hipotecaria, servirá de título bastante para obtener la cancelación de anotaciones precedentemente dispuesta.—Así, por esta mi sentencia que, de no instarse dentro del improrrogable término de tercero día por el promotor de este expediente su notificación personal a don Benedicto Ruiz Campo, titular de la hipoteca relacionada en el apartado a); a don Salvador, doña Domitila, doña María-Luisa, don José y doña Carolina García Roldán, como causahabientes de la finada doña Domitila Roldán González, causahabiente, a su vez, de don Salvador García Pardo, titulares respectivos de la hipoteca mencionada en el apartado b); y a don Manuel Guitián Rubio, en concepto de titular, según en el Registro consta, de la hipoteca que se expresa en el apartado c), lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla y con la relación necesaria se insertará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que

doy fe.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricado.

El inmueble objeto de mencionado expediente se describe así:

“Un almacén en Santander, en la zona de Maliaño, compuesto de planta baja y corredor interior por su parte Norte, Sur y Este, que mide cuarenta y tres pies y veintiocho centímetros de frente, doce metros por cincuenta y siete de fondo, o sea, una superficie de ciento noventa y un metros y tres mil novecientos sesenta centímetros. Linda: Al Norte, la Travesía de la calle de Madrid; Sur, la calle de Madrid; Este, casa de la testamentaria de la condesa de Mansilla, y Oeste, otro almacén procedente de la misma testamentaria.” Inscrita en el libro 25, Sección 2.ª, folio 153, finca 1.255, inscripción 4.ª

Las inscripciones hipotecarias cuya cancelación ha sido dispuesta, son las siguientes:

a) A favor de don Benedicto Ruiz Campo, cuyo actual paradero se desconoce, la derivada de escritura pública de 20 de mayo de 1933, otorgada ante el que fue notario de esta capital don Adolfo Carrasco Somarriba, constituida por importe de 12.000 pesetas de principal, 2.520 de intereses y 2.000 de costas, en junto, 16.520 pesetas.

b) A favor de don Salvador García Pardo, la derivada de la escritura pública de 25 de enero de 1935, otorgada ante el que fue también notario de esta capital don Mariano Benítez de Lugo y Reymundo, constituida por 5.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y costas. Dicha hipoteca se transmitió por herencia, al fallecimiento del señor García Pardo, a favor de su viuda, doña Domitila Roldán González, la que también ha expirado, siendo sus causahabientes sus hijos don Salvador, doña Domitila, doña María-Luisa, don José y doña Carolina García Roldán.

c) A favor de don Manuel Guitián Rubio, cuyo paradero se ignora, por escritura de 1.º de agosto de 1935, otorgada ante el propio notario señor Benítez de Lugo y Reymundo y constituida por 5.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 1.000 pesetas para costas y gastos.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a los aludidos don Benedicto Ruiz Campo; don Salvador, doña Domitila, doña María-Luisa, don José y doña Carolina García Roldán, y don Manuel Guitián Rubio, se expide el presente en Santander a seis de diciembre de

mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras. — El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 985,95 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don José Luis Gil Saez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Ana María Olga Cacho Benito, se sigue expediente gubernativo para la devolución de la fianza prestada por la suma de quince mil pesetas, por el procurador que fue de este Juzgado, don Lucas Pedro García Gutiérrez, que cesó por fallecimiento, siendo esposo en aquel momento de la recurrente, para que todos aquellos que se estimen perjudicados con su actuación profesional, comparezcan ante este Juzgado en el término de seis meses, a partir desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, reclamándolo, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que por persona alguna se haya ejercitado dicho derecho, le será devuelta la referida fianza.

Dado en Laredo a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 209,50 pesetas.

Don Plácido Peña y Peña, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, de que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez Comarcal de este término y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas de orden de la Superioridad, contra Julio Melchor Batista Falla, de 34 años, casado, industrial, últimamente domiciliado en Anero, en el que resultan perjudicados Prudencio Valle Bolado, de 45 años, casado, conductor y vecino de Muriedas, y el

Estado Español, en el que ha sido parte el señor fiscal comarcal, en representación de la acción pública, por daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Melchor Batista Falla a la pena de cien pesetas de multa, indemnización al Estado de dos mil pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.—Rubricado.—Hay un sello que dice: "Juzgado Comarcal-Medio Cudeyo".

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, caso necesario; y para que conste y sirva de notificación al denunciado Julio Melchor Batista Falla, extiendo la presente en Medio Cudeyo a 16 de noviembre de 1966.—El secretario, Plácido Peña. 880

En virtud de lo acordado en sumario 182 de 1966, por hurto de una máquina fotográfica "Voeglander", por denuncia de Jacques Grenier, vecino de Francia, se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los dos días siguientes a esta publicación, a los fines de declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1966.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible). 912

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 325-66, seguido en este Juzgado, por estafa, contra Serafín Oporto Gómez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, el señor juez Municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Serafín Oporto Gómez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Oporto Gómez a la pena de dos días de arresto menor y a las costas del juicio, con la obligación de restituir al denunciante Víctor Canal

Rodríguez, la colección de sellos que éste le entregó, o, en su defecto, a la indemnización de cuatrocientas pesetas al mencionado perjudicado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Serafín Oporto Gómez, expido el presente en Santander a quince de noviembre de 1966. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 890

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 46 de 1965, Marino Rivero Fernández, de 32 años, hijo de Marino y Emilia, obrero, natural de Cóbreces y vecino de esta ciudad, por haber sido habido.

Santander, 23 de noviembre de 1966.—El secretario, Antonio Alvarez. 954

El Ilmo. Sr. don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que en el sumario que se halla instruyendo con el número 284 de 1964, por robo, contra otros y Julio Martín Fernández, por proveído de esta fecha, he acordado dejar sin efecto la busca y captura de citado procesado, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar. 1.049

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo es el siguiente: núm. 223 de 1966.

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don José Luis García Campuzano, sustituto juez Municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos de obra y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por Sargrario Rodríguez Pérez, mayor de edad, casada, labores y vecina de Viérnoles, contra Trinidad Llano

Urreta, mayor de edad, casada, labores y vecina de Viérnoles y sus hijas María Pernía Llano, mayor de edad, soltera y vecino de Viérnoles, y Pilar Pernía Llano, también mayor de edad, casada y en la actualidad vecina de Francia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Trinidad Llano Urreta a la pena de cien pesetas de multa y costas del juicio, y se absuelve libremente a María y Pilar Pernía por no estar demostrada su participación en los hechos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. G. Campuzano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Pernía Llano, que se encuentra en la actualidad en Francia, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible). 943

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 791 de 1966, sobre lesiones, cito en forma legal al perjudicado Jesús Fernández Gómez, de 34 años, hijo de Herminio y Tomasa, casado, peón, natural de Santander y en ignorado paradero, para que, el día 10 de enero y hora de las nueve cincuenta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 18 de noviembre de 1966.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 948

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a los fines de declarar, a Vicent-Jean-Pierre-Marie-Joseph, vecino de Francia, conductor del vehículo 5426-FW-76 Tir, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pues así ha sido acordado en diligencias preparatorias 453-66.

Torrelavega, 28 de noviembre de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible). 1.053

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobado que ha sido por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Selaya, 28 de noviembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). 953

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio

Don Pedro Velarde Fallanza, de Bodegas Irache, solicita licencia municipal para la instalación en la calle Julián Urbina, número 7, planta baja, de una lavadora de botellas, accionada por un motor de cuatro HP.

Durante un plazo de ocho días, todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 29 de noviembre de 1966.—El alcalde, Jesús Collado. 955

Derechos de inserción e impuestos: 98,60 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Herrerías, 30 de noviembre de 1966.—El alcalde, Emilio Balmori. 1.012

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reconstrucción y acondicionamiento de carreteras en todo el Municipio de Santa María de Cayón, estará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santa María de Cayón, 29 de noviembre de 1966.—El alcalde, José García Ruiz. 1.008

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 22 de la Ley 48/66, de 23 de julio, de modificación parcial del Régimen Local.

Rasines, 30 de noviembre de 1966.  
El alcalde, A. Agüera. 1.013

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

El expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, noviembre de 1966.—El alcalde, Norberto Somarriba. 1.007

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales siguientes: Circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica, desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, tránsito de animales domésticos por las vías municipales, y modificación de la ordenanza de licencias para construcciones y obras, quedan expuestas al público en las oficinas de Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

En Camaleño a 29 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.040

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos por suplemento número 2/1966,

dentro del presupuesto ordinario vigente, a cargo del superávit del anterior ejercicio y por transferencia, se halla expuesto al público, por término de quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Camaleño a 1 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). 1.076

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Camaleño, 1 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). 1.040

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por la Corporación en su sesión celebrada el día 29 del corriente mes, en principio, un expediente de suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario corriente, se hace público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Reinosa, 30 de noviembre de 1966.  
El alcalde, Vicente González Sanz.

1.015

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del Impuesto sobre circulación de vehículos por las vías públicas, creado por la Ley 48/66, en su artículo 4.º, queda expuesta al público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Aprobado, asimismo, el presupuesto para el próximo ejercicio de 1967, se expone al público, también a los mismos efectos, de conformidad con cuanto determinan los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen

Local, por igual plazo de quince días.

Luena, 30 de noviembre de 1966.—  
El alcalde, José Barquín Ciganda.

1.016

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Puente Viesgo, 2 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.042

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por medio del presente anuncio, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 23 de noviembre último, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 100, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Menores, de 27 de mayo de 1955, acordó enajenar dos parcelas sobrantes de la vía pública, sitas en el pueblo de Vispieres. Y por si alguna persona natural o jurídica se considera con algún derecho de pertenencia sobre dichas parcelas, lo justifique documentalmente ante este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, plazo, por el que se abre información pública, a los efectos de la Ley de Régimen Local.

Santillana, 2 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). 1.043

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santillana, 2 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). 1.043

Formado el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por las vías públicas de este Ayuntamiento, que tendrá efectividad a partir de 1 de

enero de 1967, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Santillana, 5 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). 1.071

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, creado por Ley 48/66, en su artículo 4.º, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Guriezo, 29 de noviembre de 1966.  
El alcalde (ilegible).

Aceptada en principio la propuesta de transferencia de crédito, con cargo al superávit del presupuesto ordinario, para atender al pago de los gastos de traída de aguas a varios barrios del término, y repoblación forestal, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Guriezo, 29 de noviembre de 1966.  
El alcalde, Rafael Gutiérrez. 1.044

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la exacción relativa a derechos y tasas por tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales y la correspondiente ordenanza fiscal, se expone ésta al público, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes por interesados legítimos.

Medio Cudeyo, 2 de diciembre de 1966.—El alcalde, Francisco Martínez. 1.050

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes, de acuerdo con las condiciones que señalan los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Lamasón, 1 de diciembre de 1966.  
El alcalde, J. Agüeros. 1.052

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto ordinario de 1966, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y 697 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campoo de Yuso, 2 de diciembre de 1966.—El alcalde, Joaquín González. 1.051

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

#### Edicto

Solicitada autorización por don Luis Martínez López para instalar una actividad destinada a la venta por menor de carne fresca, con emplazamiento en la Avenida de Franco, número uno, de esta villa, se hace público, por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Ramales, 3 de diciembre de 1966. El alcalde, A. Haro. 1.054

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 2 de diciembre de 1966.—El alcalde, A. Haro. 1.055

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo po-

drán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 3 de diciembre de 1966.—El alcalde, A. Haro. 1.073

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1967, aprobado por el Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo de quince días hábiles.

Castañeda, 3 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel Saro. 1.075

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castañeda, 3 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel Saro. 1.075

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, creado por la Ley 48 de 1966, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 3 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel Saro.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobada por el Ayuntamiento en pleno la ordenanza sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento du-

rante quince días hábiles, y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten.

Dado en el Ayuntamiento de Los Tojos a 29 de noviembre de 1966.—El alcalde, Eugenio Gómez.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

En Los Tojos a 29 de noviembre de 1966.—El alcalde, Eugenio Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobado en sesión extraordinaria, celebrada por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Arredondo, 19 de noviembre de 1966.—El alcalde, Modesto de la Maza. 1.072

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el 10 de noviembre, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1967, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, en la forma dispuesta en el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local.

Bárcena, 6 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.079

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de noviembre, la ordenanza fiscal que regula el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bárcena, 6 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hermanidad de Campoo de Suso, 5 de diciembre de 1966.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez. 1.081

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Se encuentra en el monte Aa, con el ganado de don Primo Rábago Gómez, vecino de Ruento, una novilla tudanca de unos 3 a 4 años, tasuga clara, no tiene marco ni señal alguna.

Ruento, 5 de diciembre de 1966.—El alcalde, Augusto Terán. 1.089

Derechos de inserción e impuestos: 49,30 pesetas.

La ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Ruento, 1 de diciembre de 1966.—El alcalde, Augusto Terán. 1.024

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1967 aprobado por la Corporación.

Ruento, 8 de diciembre de 1966.—El alcalde, Augusto Terán. 1.102

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas para el próximo ejercicio de 1967, quedan de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 26 de noviembre de 1966.—El alcalde, H. Cabarga. 1.087

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Pon don Pedro y don José Ramón Palazuelos Fernández se solicita licencia para instalar un taller mecánico, dotado de soldadura eléctrica, piedra esmeril y taladro, en la finca número 54 del barrio Santa Teresa, en Maliaño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las observaciones pertinentes ante la Alcaldía.

Camargo, 3 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible). 1.094

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

Aprobado en sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Felices de Buelna, 5 de diciembre de 1966.—El alcalde, F. González. 1.097

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

Aprobada la ordenanza fiscal para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, autorizado por el artículo cuarto de la Ley 48-1966, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1-66, de modificación de créditos por suplemento, dentro del presupuesto ordinario vi-

gente, a cargo del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

En Cabezón de Liébana, 28 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.099

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

En Cabezón de Liébana, 2 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y aprobación de las ordenanzas siguientes:

Licencias para construcciones y obras, tasa de administración por expedición de documentos, desagüe de canalones y circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública,

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Vega de Liébana a 6 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.103

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	90,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.